

la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plaza de Ingeniero Industrial en la plantilla de este Instituto y el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos, y que es la siguiente:

Número 1. D. Alberto Valenciano Polack.

Quienes consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1965.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso de traslados entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para cubrir destinos vacantes.

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial de fecha de hoy, convoca concurso de méritos con sujeción a lo dispuesto en los Decretos de 11 de septiembre de 1945 y 10 de septiembre de 1959, entre funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario para la provisión de las vacantes que siguen:

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Pontevedra.
Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Santa Cruz de Tenerife.

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Barcelona.
Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Toledo.
Dirección del Laboratorio Pecuário Regional Extremeño, en Badajoz.

Delegación Técnica del Servicio de Contrastación de Pontevedra.

Inspección de Puertos y Fronteras de Port-Bou.
Jefaturas de las Secciones en el Patronato de Biología Animal de

Valoración y contrastación de vacunas, antígenos y conservación de patrones biológicos, afecta al Servicio de Contrastación.

Bioenergética, bioquímica y nutrición, afecta al Servicio de Fisiozootecnia.

Endocrinología y genética, afecta al Servicio de Fisiozootecnia.

Fisiopatología de la reproducción, afecta al Servicio de Inseminación Artificial.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de septiembre de 1959 para solicitar las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería es condición precisa llevar más de diez años de servicios en el Cuerpo.

El plazo para tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, acompañando a las mismas cuantos documentos acrediten méritos y especialización.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1965.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General

RESOLUCION de la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo por la que se convoca un concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes de Botones en las dependencias del Servicio.

Previa conformidad de las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar un concurso-oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para proveer plazas vacantes en el Organismo de Botones, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca concurso-oposición para proveer diez plazas de Botones, dotadas de un sueldo de cuatro mil ochocientas pesetas anuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, y con destino en las siguientes dependencias:

Inspección de Zona IV (Valladolid).
Jefatura Provincial de Alicante.
Jefatura Provincial de Baleares.
Jefatura Provincial de Córdoba.
Jefatura Provincial de La Coruña.
Jefatura Provincial de Logroño.
Jefatura Provincial de Navarra.
Jefatura Provincial de Santander.
Jefatura Provincial de Segovia.
Jefatura Provincial de Sevilla.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles mayores de catorce años y menores de veinte en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, según dispone el apartado tercero del artículo sexto del referido Decreto de 13 de mayo de 1957.

3.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán rellenar instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general, según modelo oficial, que se facilitará en la Delegación Nacional, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas provinciales. Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de la Delegación Nacional (Beneficencia, 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado en la cuenta «Servicio Nacional del Trigo. Derechos de examen», abierta en el Banco Central (Alcalá, 49, Madrid), la cantidad de cien pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen. Estos ingresos podrán efectuarse directamente en dicha cuenta o mediante transferencia bancaria a la misma. Asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.ª Resueltos los recursos presentados, se designará el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957 y, al mismo tiempo, se hará público la localidad, fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas.

6.ª El concurso-oposición constará de las pruebas que estime el Tribunal para acreditar conocimiento de lectura y escritura en lengua castellana, ortografía y reglas elementales de aritmética.

7.ª Los concursantes opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Secretaria General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramientos, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- Declaración jurada de adhesión al Régimen.
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o Municipio.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Los que dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida, en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.ª Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaria General, de acuerdo con la legislación vigente.

9.ª La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 14 de enero de 1965.—El Secretario general, José María Baigorri.